

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00063-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y toda vez que lo pretendido es el embargo del sueldo del demandado en proporción hasta del 50% conforme lo establecido en el artículo 156 y 344 del Código Laboral, el Despacho teniendo en cuenta que el ejecutante es una entidad cooperativa, **DISPONE:**

CORREGIR el auto de fecha 21 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el decreto recae sobre el 30% del sueldo y demás emolumentos embargables (prima, bonificación, horas extras) devengado por el demandado.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ea864f711616096e7eed8949e2d32c3c6e37b67b7caddab85efba592be84fa6

Documento generado en 04/11/2021 09:44:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>